

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1228-2019-UNAM

Moquegua, 27 de diciembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 634-2019-VIPAC-CO/UNAM del 27.12.2019, Informe N° 550-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO, del 26.12.2019, Informe N° 40-2019/SMA/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 19.12.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 27 de diciembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que "El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto". Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala "En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento". Del mismo modo, el artículo 56°, señala que El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.

Que, mediante Informe N° 40-2019/SMA/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 19.12.2019, el Presidente de Jurado de Tesis: "DETERMINACIÓN DE LA RENTABILIDAD DE LA CAPTURA DEL *Prionace galuca* "TIBURÓN AZUL" EN LA PESCA ARTESANAL MEDIANTE EL ARTE DE ESPINEL DEL PUERTO DE ILO DURANTE EL PERIODO DE 2010-2017", presentado por el Bachiller DAVID ANGEL VELASQUEZ PAUCAR, comunica que mediante Acta de evaluación de Informe Final de Tesis de fecha 19 de diciembre de 2019, se ha declarado APTO el Informe Final, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el lunes 30 de diciembre del año en curso, a horas 04:00 p.m., en el Auditorio de la Universidad Nacional de Moquegua Filial Ilo.

Que, en ese sentido con el Informe N° 550-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO, del 26.12.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y Presidente del Jurado de Tesis, precisa que al aprobarse el Informe Final de Tesis del Bach. DAVID ANGEL VELASQUEZ PAUCAR, se procedió a programar la fecha de la sustentación.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD, acordó, aprobar, la programación de fecha para la sustentación de Tesis denominado: "DETERMINACIÓN DE LA RENTABILIDAD DE LA CAPTURA DEL *Prionace galuca* "TIBURÓN AZUL" EN LA PESCA ARTESANAL MEDIANTE EL ARTE DE ESPINEL DEL PUERTO DE ILO DURANTE EL PERIODO DE 2010-2017", presentado por el Bachiller DAVID ANGEL VELASQUEZ PAUCAR, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la programación de fecha para la sustentación de Tesis denominado: "DETERMINACIÓN DE LA RENTABILIDAD DE LA CAPTURA DEL *Prionace galuca* "TIBURÓN AZUL" EN LA PESCA ARTESANAL MEDIANTE EL ARTE DE ESPINEL DEL PUERTO DE ILO DURANTE EL PERIODO DE 2010-2017", presentado por el Bachiller DAVID ANGEL VELASQUEZ PAUCAR, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha	:	lunes, 30 de diciembre de 2019	
Lugar	:	Auditorio de la Universidad Nacional de Moquegua Filial Ilo.	
Hora	:	04:00 pm.	
Tesista	:	Bach. DAVID ANGEL VELASQUEZ PAUCAR	
Tema	:	"DETERMINACIÓN DE LA RENTABILIDAD DE LA CAPTURA DEL <i>Prionace galuca</i> "TIBURÓN AZUL" EN LA PESCA ARTESANAL MEDIANTE EL ARTE DE ESPINEL DEL PUERTO DE ILO DURANTE EL PERIODO DE 2010-2017"	
Jurado de Tesis	:	Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA Ing. PERCY OMAR VELÁSQUEZ CHIRINOS Blga. ISABEL DEL CARMEN ESPINOZA REYNOSO	Presidente Primer Miembro Segundo Miembro





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1228-2019-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIP
OTIN
Interesado
IJCQ/Exp.
Arch. (2)